UNIÓN TEMPORAL
RAMA HUILA 22 – 23 JT

Neiva, Huila, 30 de Diciembre del 2022.

Señores
RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

ASUNTO: DOCUMENTACION.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO 12-SER037 DE 2022

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, me permito remitir la siguiente documentación:

1- Licencia del ministerio de comunicaciones de la empresa TELEVIGILANCIA LTDA, la cual fue renovada por 20 años mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 04659 DE 29 DICIEMBRE DE 2022.

Atentamente,

MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ
Representante legal de la UT

CALLE 6C NO. 17 – 81 BR. CALIXTO LEYVA
3115316284 – 3187969716
GERENCIA@TELEVIGILANCIA.COM.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **04659** DE **29 DICIEMBRE DE 2022**

*"Por la cual se **RENUEVA Y MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** con **NIT 800.237.731-6**"*

LA DIRECTORA DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 4 del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, el artículo 1 de la Resolución 4032 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, señala, entre otros aspectos, que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los artículos 12 y 13 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 9 y 10 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta veinte (20) años y su utilización por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la normatividad vigente, así como las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.

Según el artículo 11 de la Resolución 2877 de 2011, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2º de la ley 1341 de 2009, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puede solicitar garantías con el objeto de amparar las contraprestaciones y demás obligaciones que se generen en razón al permiso otorgado para el uso del espectro radioeléctrico.

La Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

El artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1078 del 2015 establece que deben inscribirse y quedar incorporados en el Registro los proveedores de redes y de servicios de telecomunicaciones, los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, entre otros.

Pública

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD con NIT 800.237.731-6"

El **30 de marzo de 2012**, **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** con **NIT 800.237.731-6,** fue registrada e incorporada en el Registro Único de TIC bajo el número **96000406,** quedando formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

Mediante Resolución **2401** del **24 de julio de 2013**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó y modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** con **NIT 800.237.731-6** y expediente con código **97000376**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2022**.

Mediante Resolución **1099** del **10 de mayo de 2019**, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** con **NIT 800.237.731-6** y expediente con código **97000376**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2022**, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **26035** del **16 de abril de 2019**.

La doctora **MARIA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **36.165.333**, obrando en calidad de Representante legal de **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** mediante radicado **221071445** del **5 de septiembre de 2022**, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la renovación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico del expediente con código **97000376**, por el término de **VEINTE (20)** años.

La solicitud presentada por **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** fue enviada por este Ministerio a la Agencia Nacional del Espectro – ANE a través del Sistema de Gestión de Espectro SGE, para su estudio y análisis técnico, entidad que mediante radicado 221089528 del 03 de noviembre de 2022, adjuntó cuadro de características técnicas No. 27655 del 02 de noviembre de 2022.

Analizada técnicamente la solicitud, la Agencia Nacional del Espectro - ANE evidenció la necesidad de realizar cambio de frecuencias de varias redes, por cuanto no se encuentran ajustadas al Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias CNABF.

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera con registro No 222132610 del 23 de diciembre de 2022, **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.** con **NIT 800.237.731-6** se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDADcumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la renovación solicitada, tal como efectiva mente se hará en la parte resolutiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD con NIT 800.237.731-6"

ARTÍCULO 1. RENOVAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, en virtud del artículo 12 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 9 de la Ley 1978 de 2019, a **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** con **NIT 800.237.731-6** y expediente con código **97000376** por el término de **VEINTE (20)** años contados a partir del **1 de enero de 2023**. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **27655** del **2 de noviembre de 2022** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta resolución.

Las frecuencias renovadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** con **NIT 800.237.731-6** y expediente con código **97000376**, consistente en el cambio de las frecuencias en las redes No.1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 por ajuste al Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) vigente. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la Red No. **27655** del **2 de noviembre de 2022**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO. Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No **27655** del **2 de noviembre de 2022** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD**, debe ingresar al link http://gestion-espectro.mintic.gov.co/ y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

ARTÍCULO 3. TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD con **NIT 800.237.731-6** y expediente con código **97000376**, se obliga a pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto de la renovación y modificación autorizada, la suma que resulte de la aplicación del Título 6, Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, las Resoluciones 290 de 2010 y 2877 de 2011 y las normas complementarias que los aclaren, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO 1. Para el primer pago por concepto por concepto de la renovación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD podrá utilizar como insumo para efectuar la autoliquidación y pago de la contraprestación aludida, la herramienta de simulación de contraprestaciones contenida en el siguiente enlace https://gestion-espectro.mintic.gov.co/SGE/Account/LogOn, lo cual, no exime a **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** del deber de realizar bajo su responsabilidad los cálculos precisos y necesarios para el adecuado cumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 4. El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de la Ley 1341 de 2009, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD con NIT 800.237.731-6"

ARTÍCULO 5. GARANTÍAS. TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD con **NIT 800.237.731-6** se obliga a constituir y entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente Resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ordenante: **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.**
b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.
c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a **$60.647.938.**
e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.
f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.
g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
h. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD**.
j. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD con NIT 800.237.731-6"

a. Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
b. En calidad de afianzado o autorizado debe señalarse a la **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.**
c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la renovación y modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a **$60.647.938.**
d. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la renovación y modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el garante decida no renovar la garantía, debe dar aviso al afianzado y a los asegurados con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, la **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado.
f. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.

PARÁGRAFO 1. Si la garantía se presenta con cualquier tipo de inconsistencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requerirá a **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.** para que presente las correcciones indicadas, para lo cual contará con el término establecido en el requerimiento.

PARÁGRAFO 2. Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar de oficio las características técnicas de la red de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Resolución, por razones de ordenamiento o planeación del espectro radioeléctrico. En tal evento, requerirá al titular del permiso para que cambie tales características o use frecuencias distintas. Los costos en que incurra el titular del permiso por tales motivos correrán a su cargo.

ARTÍCULO 7. TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD. deberá manifestar su intención expresa de renovar el permiso de que trata la presente resolución, a través de documento radicado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el término previsto en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, en caso contrario se entenderá como no renovado.

"Por la cual se RENUEVA Y MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD con NIT 800.237.731-6"

ARTÍCULO 8. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o apoderado de la **TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD** entregándole copia de la misma, informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 días de diciembre de 2022**

(FIRMADA DIGITALMENTE)
CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO
Directora de Industria de Comunicaciones (E)

Expediente con Código 97000376

Proyectó: Yinssy Charidufay Corredor Sánchez Abogado GIT GERE

Revisó: Rubén Crisanto De Luque Márquez- Abogado DICOM

Ivan Leandro Rosero Berrio — Profesional Especializado SICOM

Paola Elvira Thiriat Tovar-- Coordinadora GIT de Gestion de Espectro Radioeléctrico

Gloria Patricia Perdomo Rangel – Asesora del Despacho del Viceministerio de Transformación Digital encargada de las funciones del Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04659 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221229-221106-1c2652-65822214 Creación: 2022-12-29 22:11:06

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-29 22:39:55

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Carolina Figueredo C.

CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO
52271952
cfigueredo@mintic.gov.co
Directora de Industria de Comunicaciones (E)
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04659 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221229-221106-1c2652-65822214 Creación: 2022-12-29 22:11:06

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-29 22:39:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO cfigueredo@mintic.gov.co Directora de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2022-12-29 22:11:06 Lec.: 2022-12-29 22:39:45 Res.: 2022-12-29 22:39:55 IP Res.: 190.24.96.168

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios

TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD

Expediente con código: 97000376 **No. Cuadro Técnico:** 27655

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 02/11/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
RED NÚMERO 1																
Tx156.8375 Rx151.8375	02/11/2022	HKV725	CALLE 14 No. 4 -60 FLORENCIA CAQUETA Florencia Caquetá	1° 37' 07" N 75° 26' 27" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx151.8375 Rx156.8375	02/11/2022	HKV726	calle 14 nO. 4-60 FLORENCIA Caquetá	1° 37' 07" N 75° 37' 04" W	B	R	FB	12.5	25	V	10	360	7		0	HX
Tx151.8375 Rx156.8375	02/11/2022	HKC3638 (2) HKC3638 - HKE3609			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	3		0	HX
Tx151.8375 Rx156.8375	02/11/2022	HKC3639 (20) HKC3639 - HKE3628			P	R	ML	12.5	5	V	2					HX
RED NÚMERO 2																
Tx151.8375 Rx156.8375	02/11/2022	HKJ3521	CALLE 8 No. 4-10 PITALITO Huila	1° 51' 09" N 76° 02' 40" W	B	P	FB	12.5	25	V	10	360	5		0	HX
Tx156.8375 Rx151.8375	02/11/2022	HKV727	CERRO NEIVA Neiva Huila	2° 48' 10" N 75° 04' 10" W	R	BMP	FB	12.5	25	V	20	360	6		0	HX
Tx151.8375 Rx156.8375	02/11/2022	HKV728	CALLE 21 No. 7B - 45 NEIVA Neiva Huila	2° 56' 16" N 75° 17' 18" W	B	R	FB	12.5	25	V	20	360	7		0	HX
Tx151.8375 Rx156.8375	02/11/2022	HKE3629 (2) HKE3629 - HKE3631			M	R	ML	12.5	25	V	1.5	360	3		0	HX
Tx151.8375 Rx156.8375	02/11/2022	HKE3630			P	R	ML	12.5	5	V	2					HX

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios

TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD

Expediente con código: 97000376 No. Cuadro Técnico: 27655

Tipo de Servicio (6B): CV Fecha de Generación: 02/11/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
		(20) HKE3630 - HKE3650														
Tx151.8375 Rx156.8375	02/11/2022	HJO6023			P	BP	ML	12.5	5	V	2					HX
		(40) HJO6023 - HJP5336														
				RED NÚMERO 4												
Tx151.7625 Rx151.7625	02/11/2022	HKC3733	PARQUE ARQUEOLOGICO TIERRADENTRO Inzá Cauca	3° 33' 24" N 76° 04' 02" W	B	MP	FB	12.5	25	V	10	360	5		0	HX
Tx151.7625 Rx151.7625	02/11/2022	HJU7110			M	BMP	ML	12.5	25	V	3	360	2.5		0	HX
		(1) HJU7110 - HJU7110														
Tx151.7625 Rx151.7625	02/11/2022	HJU7112			P	BMP	ML	12.5	5	V	2					HX
		(10) HJU7112 - HJU7150														
				RED NÚMERO 6												
Tx151.7625 Rx151.7625	02/11/2022	HKD5617	CALLE No. 11-26 Espinal Tolima	4° 09' 10" N 74° 53' 24" W	B	BMP	FB	12.5	25	V	10	360	5		0	HX
Tx151.7625 Rx151.7625	02/11/2022	HKD5736	CALLE 27 No. 8-47 Ibagué Tolima	4° 26' 20" N 75° 13' 56" W	B	BMP	FB	12.5	25	V	10	360	5		0	HX
Tx151.7625 Rx151.7625	02/11/2022	HJU9718			M	BMP	ML	12.5	25	V	10	360	2.5		0	HX
		(3) HJU9718 - HJU9722														
Tx151.7625 Rx151.7625	02/11/2022	HJU9723			P	BMP	ML	12.5	5	V						HX

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios

TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD

Expediente con código: 97000376 **No. Cuadro Técnico:** 27655

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 02/11/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
		(30) HJU9723 - HJU9781														
				RED NÚMERO 7												
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKQ7603	CALLE 67 No. 66 C - 22 Bogotá, D.C. Cundinamarca	4° 39' 38" N 74° 22' 09" W	B	MP	FB	12.5	25	V	10	360	5		0	HX
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKR20612			P	BMP	ML	12.5	5	V						HX
		(50) HKR20612 - HKR20661														
				RED NÚMERO 8												
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKQ7604	CALLE 14 No. 4 - 60 FLORENCIA Caquetá	1° 37' 07" N 75° 37' 06" W	B	MP	FB	12.5	25	V	10	360	5		0	HX
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKQ7611	CALLE 2 No. 5 C BIS - 29 FLORENCIA Caquetá	1° 37' 07" N 75° 37' 06" W	B	MP	FB	12.5	25	V	10	360	5		0	HX
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKR20662			P	BMP	ML	12.5	5	V						HX
		(50) HKR20662 - HKR20712														
				RED NÚMERO 9												
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKQ7606	CARRERA 8 No. 14 - 58 MOCOA Putumayo	1° 08' 56" N 76° 38' 52" W	B	MP	FB	12.5	25	V	10	360	5		0	HX
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKR20763			P	BMP	ML	12.5	5	V						HX
		(30) HKR20763 - HKR20841														
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKR20842			M	BMP	ML	12.5	25	V	10	360	2.5		0	HX

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios

TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD

Expediente con código: 97000376 **No. Cuadro Técnico:** 27655

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 02/11/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
		(2) HKR20842 - HKR20844														
				RED NÚMERO 10												
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKQ7608	TRANSV. 24A No. 40-17 VILLAVICENCIO Meta	4° 09' 26" N 73° 37' 59" W	B	MP	FB	12.5	25	V	10	360	5		0	HX
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKR20875			P	BMP	ML	12.5	5	V						HX
		(30) HKR20875 - HKR20963														
Tx155 Rx155	02/11/2022	HKR20965			M	BMP	ML	12.5	25	V	10	360	2.5		0	HX
		(2) HKR20965 - HKR20996														
				RED NÚMERO 11												
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6376	CALLE 14 N° 4 - 60 Florencia Caquetá	1° 37' 07" N 75° 37' 06" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6377	CALLE 21 N° 7 B - 45 Neiva Huila	2° 56' 16" N 75° 17' 18" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6378	CALLE 8 N° 4 - 10 Pitalito Huila	1° 51' 09" N 76° 02' 40" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6379	PARQUE ARQUEOLOGICO TIERRADENTRO Inzá Cauca	2° 34' 14.4" N 76° 02' 11.1" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6380	CALLE 27 N° 8 - 47 Tolima Tolima	4° 26' 20" N 75° 13' 56" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios

TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD

Expediente con código: 97000376 **No. Cuadro Técnico:** 27655

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 02/11/2022

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6381	CALLE 11 N° 11 - 26 Espinal Tolima	4° 09' 10" N 74° 53' 24" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6443	CALLE 67 N° 68 C - 22 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 40' 28.28" N 74° 05' 25.07" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6444	CARRERA 8 N° 14 - 59 Mocoa Putumayo	1° 08' 56" N 76° 38' 52" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6445	TRANSV 24 A # 40 - 17 Villavicencio Meta	4° 09' 26" N 73° 37' 59" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6446	CRA 27 N° 14 - 72 Casanare Casanare	5° 20' 47.32" N 72° 23' 29.82" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6447	CALLE 6 C N° 17 - 81 Neiva Huila	2° 55' 45" N 75° 16' 43" W	B	BP	FB	12.5	25	V	10	360	6		0	HX
Tx154.7375 Rx154.7375	16/04/2019	5KK6448			P	BP	ML	12.5	5	V						HX
		(300) 5KK6448 - 5KK6826														

Observaciones: Renovación. Modificación en redes 1,2,4,6,7,8,9 y 10 por ajuste a Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) vigente. Radicados MinTIC 221071445.

Elaboró:

DAZA TACHE CAROLINA DE JESUS — Firmado digitalmente por DAZA TACHE CAROLINA DE JESUS. Fecha: 2022.11.03 08:34:01 -05'00'

Sebastian Vargas V.

Ing. Sebastian Vargas

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios

TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD

Expediente con código: 97000376 **No. Cuadro Técnico:** 27655

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 02/11/2022

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	**DESCRIPCIÓN**
1A	Frecuencia asignada en Megahertz (MHz)
2C	Fecha de inclusión en CCTR (nueva o modificada) (DD/MM/AAAA)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
6A	Clase de Estación (**FB** – Estación de Base, **ML** - Estación Móvil
Ancho de banda	Ancho de banda en KHz
8AA	Potencia entregada a la antena, en Watts (W)
9D	Código de tipo de polarización (**V** - Vertical, **H** – Horizontal. **M** - Cualquier otra)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros (m)
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – **HPBW**), en grados (°)
9G	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a una antena isotrópica **(dBi)**
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj, en grados (°)
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados (°)
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (**HX**=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO				
Número de red	*Cantidad de frecuencias*	*Ancho de Banda (KHz)*	*Tipo de cobertura*	*Descripción Cobertura*
1	2	12.5	Municipal	Florencia (CAQ),
2	2	12.5	Departamental	Huila (HUI)
4	1	12.5	Municipal	Inzá (CAU),
6	1	12.5	Municipal	Ibagué (TOL), Espinal (TOL),
7	1	12.5	Departamental Bogotá D.C.	Cundinamarca (CUN) Bogotá D.C.
8	1	12.5	Departamental	Caquetá (CAQ)
9	1	12.5	Departamental	Putumayo (PUT)
10	1	12.5	Departamental	Meta (MET)
11	1	12.5	Nacional	Nacional

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010,

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INCORPORA A:

TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD

N.I.T. / C.C: 800237731-6

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96000406

FECHA: 2012-03-30

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Comunicaciones